

REGLAMENTO

MESA TÉCNICA DE LA
CADENA
AGROPRODUCTIVA DEL
CACAO Y CHOCOLATE
DEL VRAEM

REGLAMENTO

MESA TÉCNICA DE LA CADENA AGROPRODUCTIVA DEL CACAO Y CHOCOLATE DEL VRAEM

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 1.- El presente Reglamento de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM se enmarca en:

- ✓ Constitución Política del Perú, artículos 59;
- ✓ Ley N° 28846 de Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados,
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece que las Políticas Nacionales son de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales,

Normatividad que respalda la tutela de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM.

Artículo 2.- El presente Reglamento establece las normas, organización, y procedimientos para el funcionamiento y operación la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM.

Artículo 3.- la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM ha sido creada como mecanismo que propicia un espacio de diálogo y concertación para generar propuestas técnicas consensuadas entre los actores directos e indirectos, a favor de los productores organizados dedicados a la producción de la cadena de valor del cacao y chocolate y persigue los siguientes fines:

- ❖ Promover y Fortalecer la acción colectiva de los productores organizados de la cadena de valor del cacao y chocolate a través de una cultura organizacional, empresarial y competitiva.
- ❖ Facilitar el acceso de los pequeños y medianos productores organizados al fomento de la producción, manejo, conservación, así como para la innovación, transformación y comercialización.
- ❖ Promover los sistemas de comercialización de los productos derivados e implementar su articulación con las entidades financieras.
- ❖ Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de productores de la cadena de valor del cacao y chocolate, favoreciendo la gestión empresarial.
- ❖ Propiciar el manejo y uso sostenible de los recursos naturales (Suelo, Agua, flora y fauna) del VRAEM.

Artículo 4.- La Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate tiene como ámbito geográfico de las Regiones de Ayacucho, Cusco y Junín, con potencial productivo.

Artículo 5.- La Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate, será reconocido por los Gobiernos Regionales de Ayacucho, Cusco y la AMUVRAE, mediante una Ordenanza; y los Comités Distritales de Productores de Cacao realizarán la gestión de Monitoreo y seguimiento en sus ámbitos respectivos.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN

Artículo 6.- La estructura orgánica de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate, está constituida:

- ❖ Asamblea General (órgano máximo de decisión).
- ❖ Junta Directiva (órgano de representación y de ejecución): Constituido por un Presidente, Vicepresidente, Secretaria Técnica, Secretaria de Economía, Vocales y fiscales.
- ❖ Comisiones Técnicas de Trabajo (Órganos de Línea)

Artículo 7.- La Asamblea General, es una instancia de mayor nivel de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM cuyas funciones son las siguientes:

- ✓ Aprobar los planes y documentos de gestión
 - ✓ Determinación de incorporación y separación de miembros
 - ✓ Aprobación, modificación del reglamento y Estatuto
 - ✓ Designación de las comisiones de trabajo
- a) La Asamblea General quedará constituida en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los miembros y en segunda con la presencia de los asistentes registrados. La estructura es lo siguiente: control de asistencia, apertura de la Asamblea, informes, peticiones, orden del Día y agenda, deliberación, acuerdos y firma del acta.
- b) El derecho a voz y voto en la Asamblea está condicionado a tener vida activa en la organización de la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM. El derecho a Voto, estará sujeto al representante acreditado por institución/organización productiva (01 solo voto por organización productiva/Institución)
- c) El orden del día es realizado por el Presidente de acuerdo al orden de las peticiones de la asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria.
- d) Durante la celebración de la Asamblea General podrá existir cuestiones de orden que podrán ser solicitados por aquellos asistentes con derechos a voto y que tendrá prioridad frente a lo que se esté tratando, excepto durante una votación.
- e) Los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría absoluta en primera votación y simple en la segunda, salvo en los casos establecidos en el presente reglamento. En caso de que exista empate tras la tercera votación permanecerá el status quo.
- f) La asamblea general ordinaria se realizarán como mínimo mensual y extraordinario cuantas veces sea necesario.
-
- g) La Asamblea General decidirá la separación o no del miembro de la Junta Directiva y deberá cubrir está vacante en la misma asamblea y a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 8.- De la Junta Directiva

Está estructurada de la siguiente manera:

CARGO	CARACTERISTICAS (representación)
Presidente	: 01 Representante de una Organización Productiva del VRAEM
Vicepresidente	: 01 Representante de una Organización productiva con base social a nivel del VRAEM
Secretaria Técnica	: 02 Instituciones Públicas con ámbito de trabajo en el VRAEM
Secretario de Economía	: 01 Representante de una Organización Productiva del VRAEM
Vocal 01	: Representante (s) de Comités de Productores de Cacao del VRAEM
Vocal 02	: Representante (s) de Comités de Productores de Cacao del VRAEM
Fiscal	: Representante (s) de Instituciones Públicas con ámbito en el VRAEM
Miembros	: Instituciones Públicas, Privadas y organizaciones productivas del VRAEM

De los representantes: Miembros debidamente designados y acreditados por las organizaciones de productores, empresas e instituciones públicas y privadas.

Artículo 9.- De la Junta Directiva,

- ✓ Para que exista quorum en las reuniones de la Junta Directiva deberán asistir la mitad más uno de sus miembros. La Junta Directiva quedará válidamente constituida a la media hora de su convocatoria con la asistencia de 1/3 de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente
- ✓ La Junta Directiva se reunirá una vez al mes de forma ordinaria, y cuantas veces sea necesario de forma extraordinaria a petición del Presidente o de 1/3 de sus miembros.
- ✓ La Junta Directiva podrá separar de sus funciones a uno de sus miembros si éste falta a Tres (3) reuniones consecutivas.
- ✓ La Junta Directiva podrá incorporar por necesidad a la Mesa Técnica, a nuevos vocales a las tareas de la misma, funcionando estos de forma interina hasta que no sean ratificados por la Asamblea General.
- ✓ Promover iniciativas ante las instancias públicas y privadas, para la generación de programas, proyectos y planes orientados para la competitividad de la cadena de valor del cacao y chocolate.
- ✓ Promover y articular entre los agentes económicos de las cadenas productivas, la seguridad alimentaria y los agro negocios
- ✓ Contar con la información actualizado del directorio de organizaciones de productores legalmente constituidas del ámbito regional en coordinación con las instituciones públicas, privadas, Comités Distritales de la Mesa Técnica y Federación de Productores de Cacao del VRAEM.
- ✓ La Junta Directiva establecerá sus actividades operativas en un Plan Operativo Anual, el mismo que será elaborado participativamente y llevado a la asamblea general para su aprobación
- ✓ La Junta Directiva promoverá relaciones de colaboración, cooperación y fiscalización con las entidades públicas y privadas que desarrollan programas, planes, proyectos, actividades acciones relacionadas con la cadena de valor del cacao y chocolate.
- ✓ La Junta Directiva tiene la potestad de nominar asesores técnicos y asesor legal acreditados, para representar y gestionar ante las instancias Nacionales, regionales, locales.

- ✓ Proponer documentos de pronunciamiento a las instituciones públicas y privadas para la buena gestión de la cadena de valor del cacao y chocolate.

Artículo 10.- Funciones y atribuciones de la Junta Directiva

Del Presidente:

- Representar a la Mesa Técnica.
- Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Convocar a reuniones de la junta directiva.
- Hacer cumplir los reglamentos.
- Apertura las reuniones de trabajo.
- Informar al pleno sobre reuniones en las que haya participado en representación de la Mesa.
- Elaborar y presentar el informe de memoria anual en coordinación con la junta directiva.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos aprobados en las reuniones.
- Otras encargadas por el pleno.

Del Vicepresidente:

- Representar al presidente en caso de ausencia y cumplir con las funciones que le delegue el presidente.

De la Secretaría Técnica

- Asesorar, orientar, proponer a la mesa técnica, propuestas técnicas para su aprobación y gestión ante Gobierno Nacional, Regional, Provincial y Locales, para la generación de políticas normativas que promueva la competitividad de la cadena de valor en los ámbitos de su jurisdicción en coordinación con las instituciones públicas y privadas que promueven estas actividades.
- Apoyar el fortalecimiento del desarrollo de las capacidades en el ámbito del VRAEM en coordinación con los Gobiernos Locales e Instituciones Públicas y privadas
- Coordinar con la junta directiva la elaboración de las agendas priorizadas.
- Atender el seguimiento, monitoreo y evaluación de los acuerdos y compromisos aprobados en reuniones, en coordinación con la junta directiva.
- Mantener actualizado el libro de actas, archivos, sistema de información y comunicación de la Mesa a través del correo electrónico o impresiones.
- Coordinar la distribución de la documentación e información que sus integrantes pongan a disposición.
- Comunicar cualquier solicitud de ingreso y renuncia de los miembros.
- Mantener actualizado el registro de acreditación de los miembros representantes.

De la Secretaria de Economía:

- Administra los fondos o recursos financieros de la Mesa Técnica.

Del Vocal:

- Sustituir en ausencia de cualquier miembro de la Directiva asumiendo las funciones.

Del Fiscal:

- Velar por el cumplimiento del reglamento y acuerdos
- Monitoreo y seguimiento a las actividades de la Mesa Técnica, verificar la evaluación del impacto del trabajo interinstitucional.

Artículo 11.- De las Comisiones Técnicas de Trabajo:

De acuerdo a las necesidades de fortalecimiento, implementación, opinión técnica y/u otros, la Junta Directiva propondrá a la Asamblea General la aprobación de las Comisiones Técnicas de trabajo.

Artículo 12.- De la Vigencia de Poder:

El periodo de la Junta Directiva tendrá una duración de 02 años, pudiendo ser renovado y/o elegido por acuerdo de la Asamblea General

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Artículo 13. Los miembros integrantes, ante la Mesa Técnica de la Cadena Agroproductiva del Cacao y Chocolate del VRAEM tendrán los siguientes derechos:

- ✓ Participar en las actividades y actos planificados y programados.
- ✓ Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, conforme a las normas establecidas y elegir y ser elegido.
- ✓ Distribuir un ejemplar del presente reglamento a todos los integrantes de la Mesa Técnica.
- ✓ Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por los órganos de la Mesa Técnica.

Artículo 14. Los miembros integrantes, ante la Mesa Técnica, tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por los órganos de la Mesa Técnica.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la Mesa Técnica y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Junta Directiva para la buena marcha de la cadena de valor de Cacao y Chocolate

CAPÍTULO IV

DE LOS RECURSOS DE LA MESA TÉCNICA

Artículo 15.- Constituyen recursos de la Mesa Técnica aportes, donaciones de organizaciones de productores, Cooperativas así como de las instituciones públicas y privadas del sector agrario

CAPÍTULO V

DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO

Artículo 16. Los miembros podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en la organización. Esta petición deberá realizarse por escrito y tratarse en reunión de la Junta Directiva que acordará la baja sin más trámites.

Artículo 17. Los miembros podrán ser separados de la Mesa Técnica por alguna de las siguientes causas:

- ❖ Cuando exista incumplimiento grave del presente reglamento, a criterio de la Junta Directiva.
- ❖ Cuando el miembro impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la organización.
- ❖ Cuando su conducta vaya contra los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la organización.
- ❖ Cuando deje de asistir injustificadamente a más de tres (3) Asambleas Ordinarias Consecutivas.

Artículo 18. De la separación

1. En cualquier caso, los expedientes de separación deberán ser tratados por la Junta Directiva, formulándose un informe sobre el motivo que causa la separación.
2. La Asamblea General será la encargada de ratificar o denegar el informe realizado por la Comisión, siendo necesario en todo caso al apoyo de 2/3 de los socios presentes para que se apruebe la moción de separación.

CAPÍTULO VI

DEL PROCESO ELECTORAL

Artículo 19. De la convocatoria.

En caso de realizarse elecciones a cargos directivos podrán concurrir a las mismas cualquier miembro de la organización con derecho a voto y que esté activo.

Artículo 20. De los miembros de la mesa electoral

A tal fin se constituirá una Mesa Electoral formada por tres miembros de la organización elegida democráticamente por votación, designándose por orden de mayoría de votos los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal.

En cualquier caso los miembros de la Mesa Electoral no podrán concurrir a cargo alguno. La Mesa Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria.

Artículo 21. Del cronograma de elecciones.

El comité electoral establecerá las pautas y el cronograma de las elecciones.

Artículo 22. De la votación

Las votaciones serán de manera directa y a mano alzada.

Artículo 23. De las Candidaturas

Las candidaturas serán abiertas en cada cargo, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación y la mayoría simple en segunda. En caso de existir más de dos candidatos a un cargo y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos al cargo más votados

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.-

Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Asamblea General en armonía con las normas pertinentes

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA.

Primera.- Mesa Técnica y el equipo técnico aprobarán su Reglamento Interno en un plazo no mayor de treinta (30) días

Segunda.- La secretaria de economía abrirá una Cuenta corriente en una institución bancaria, en la cual se depositarán los ingresos por todos los conceptos captados por la Mesa Técnica.

Instituciones y organizaciones participantes de la Mesa Técnica

Organizaciones Productivas:

1. Cooperativa Agraria Cafetalera Valle Rio Apurímac – CACVRA
2. Cooperativa Agraria Cafetalera El Quinacho
3. Cooperativa Agroindustrial QORI WARMÍ
4. Asoc. De Productores de Cacao del VRAE – CACAO VRAE
5. Organizaciones Productivas del Distrito de Chungui
6. Organizaciones Productivas del Distrito de Anco
7. Organizaciones Productivas del Distrito de Anchiuay
8. Organizaciones Productivas del Distrito de Samugari
9. Organizaciones Productivas del Distrito de Santa Rosa
10. Organizaciones Productivas del Distrito de Ayna San Francisco
11. Organizaciones Productivas del Distrito de Sivia
12. Organizaciones Productivas del Distrito de Llohegua
13. Organizaciones Productivas del Distrito de Canayre
14. Organizaciones Productivas del Distrito de Vizcatán del Ene
15. Organizaciones Productivas del Distrito de Río Tambo
16. Organizaciones Productivas del Distrito de Pichari
17. Organizaciones Productivas del Distrito de Kimbiri
18. Organizaciones Productivas del Distrito de Villa Kintiarina
19. Organizaciones Productivas del Distrito de Villa Virgen
20. Micro y pequeñas empresas dedicados al procesamiento y comercialización del Cacao y Chocolate del VRAEM

Entidades de Apoyo

1. Gobiernos Regional de Ayacucho
2. Gobierno Regional de Cusco
3. Comité de Gestión Regional del Sector Agrario
4. DRAA- DPCA
5. AGENCIA AGRARIA VALLE RIO APURIMAC
6. AGENCIA AGRARIA PICHARI – KIMBIRI
7. PROVRAEM
8. AGROBANCO
9. SENASA VRAE
10. INIA – ESTACION EXP. PERLA DEL VRAEM
11. AGRORURAL – CUSCO
12. SIERRA SELVA EXPORTADORA- Ayacucho

13. AUTORIDAD LOCAL DEL AGUA
14. AGROIDEAS
15. DEVIDA
16. PRODUCE VRAE
17. CITE AGROINDUSTRIAL VRAE
18. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORONCCOY
19. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI
20. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO
21. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHIHUAY
22. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
23. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
24. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYNA SAN FRANCISCO
25. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA
26. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
27. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE
28. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE
29. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
30. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
31. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
32. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
33. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA

JUNTA DIRECTIVA 2019

- a) Presidente: Flor Yovanita Orejón Pacheco, DNI N° 43688009 representante del Comité Distrital de Cacao de Villa Kintiarina.
- b) Vice presidente: Sonia Doris Rodríguez Anyosa DNI N° 28229893, representante de la Cooperativa Agraria Qori Warmi.
- c) Secretaria técnica: Ing. Máximo Lazo Lariena representante de DEVIDA e Ing. Arturo Alarcón Tanta, representante PROVRAEM.
- d) Secretaría de Economía: Comité Distrital de Anchiuay
- e) Vocal I: Javier Mancilla Huanaco DNI N° 28298856 del Comité Distrital Chungui,
- f) Vocal II: Wilian Tito Sulca con DNI 23968387 del Comité Distrital Villa Virgen.
- g) Vocal III: Juan Rubén Laura Torres con DNI N° 28260479 del Comité Distrital Pichari.
- h) Vocal IV: Felipe Aguilar Huamán con DNI N° 28576561 del Comité Distrital de Santa Rosa.
- i) Vocal V: Carmen Montes de Taype con DNI N° 28588260 del Comité Distrital de Vizcatán del Ene.
- j) Fiscal I: Ing. Yuri Hermoza Gamarra con DNI N° 28296212, representante de la Agencia Agraria VRA.
- k) Fiscal II: Ing. Sixto Marcelino Villagaray Yanqui con DNI N° representante de la Agencia Agraria PK.
- l) Fiscal III: Ing. Alfonso Sócrates Reynaga Rivas con DNI N° 07270852, representante del INIA.